

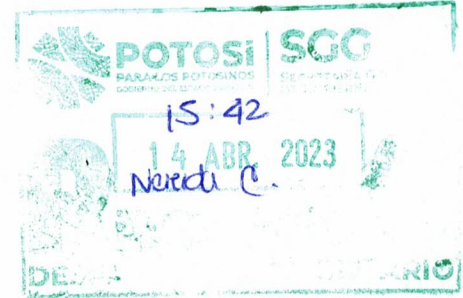


**“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en  
San Luis Potosí, Precursor Nacional”**

**Asunto:** Minuta de Decreto

abril 14, 2023

**Gobernador Constitucional del Estado  
Licenciado  
José Ricardo Gallardo Cardona,  
P r e s e n t e.**



Con fundamento y para los efectos expresos que estipula el párrafo tercero del artículo 67 de la Constitución Política Local, remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 138 en su fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Adiciona al artículo 151 un párrafo, éste como segundo, por lo que actuales segundo y tercero pasan a ser párrafos, tercero, y cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva**

  
**Primera Secretaria  
Legisladora  
Emma Idalia  
Saldaña Guerrero**

  
**Presidenta  
Legisladora  
Cinthia Verónica  
Segovia Colunga**

  
**Segunda Secretaria  
Legisladora  
Nadia Esmeralda  
Ochoa Limón**



## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta



### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En aras de la transparencia proactiva, entendida como el conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General, con la finalidad de generar conocimiento público útil con un objetivo claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables<sup>1</sup>, se reforma el artículo 138 en su fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Aunado a lo anterior, y para que las y los legisladores tengan conocimiento de los asuntos que se propone atender en las reuniones de las diversas comisiones y comités del Congreso del Estado, se adiciona el párrafo segundo al numeral 151 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

*PRIMERO. Se reforma el artículo 138 en su fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue*

ARTÍCULO 138. ...

I a XIII. ...

XIV. La información relativa a la programación de las sesiones del Pleno, comisiones y comités, que incluya: lugar, fecha, y hora, previo a su realización; el calendario de comparecencias de funcionarios estatales, que incluya fecha y hora de las mismas, y

XV. ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

<sup>1</sup> Recuperado de [Gu a TransparenciaProactiva2019.pdf](http://Gu a TransparenciaProactiva2019.pdf) ([www.gob.mx](http://www.gob.mx))



## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

*SEGUNDO. Se adiciona al artículo 151 un párrafo, éste como segundo, por lo que actuales segundo y tercero pasan a ser párrafos tercero y cuarto del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue*

ARTICULO 151. ...

La Junta de Coordinación Política por conducto de la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones, enviará a las y los diputados el orden del día de las reuniones ordinarias de comisiones y comités, en los tiempos establecidos en el párrafo anterior.

...

...

### TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

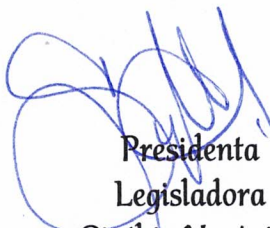
Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el catorce de abril del dos mil veintitrés.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva



Primera Secretaria  
Legisladora  
Emma Idalia  
Saldaña Guerrero



Presidenta  
Legisladora  
Cinthia Verónica  
Segovia Colunga



Segunda Secretaria  
Legisladora  
Nadia Esmeralda  
Ochoa Limón



*Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.*